



SAN JACINTO , 28 de Julio de 2025

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 191/2025

Acta N°9 /2025

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de **SAN JACINTO**.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período 10° de Julio 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO** por un monto de \$U 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil el cual será administrado por el Alcadesa del Municipio de SAN JACINTO , y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc), materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes, contratados,

2. productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, repuestos y accesorios menores, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios

Eduar do Rodríguez
Concejal

Wilson Alpuin
Concejal

Marcelo Sorano
Concejal

Yanina Curbelo
Alcadesa
Mpio. San Jacinto

Adriana Carfil
Concejal

- 1.
- 2.
3. **3.** limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.

4.CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

5.FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

6.EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcaldesa del Municipio de San Jacinto, Nombre del Alcaldesa, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

7.EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable la Alcaldesa del Municipio de San Jacinto y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

8.LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

9.LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

10.COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

11.PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de San Jacinto

12.Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en 5/ 5 .

Wilson Alpuín
Consejal

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal

Eduardo Rodríguez
Consejal

Adriana Carli
Consejal

Adriana Carli



10 de Julio del 2025

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 192/2025

Acta N° 9 /2025

VISTO: La Resolución 191/2025 de fecha 28 de julio de 2025 del Municipio de **SAN JACINTO** que crea el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO** para el ejercicio 2025.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 191/2025 de fecha 28 de julio de 2025, establece que **“EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo **“ la autorización mensual del Sr. Alcaldesa del Municipio de SAN JACINTO .”**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de **SAN JACINTO** por \$ 110.000, a partir del 10/de Julio del año 2025 y hasta el 31 de diciembre/2025.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en 5/ 5.

Eduardo Rodríguez
Concejal

Marcelo Sorano
Concejal

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto



San Jacinto , 28 de Julio de 2025

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 193/2025

Acta N° 09/2025

VISTO: La Resolución 09/2025 de fecha 28 de Julio de 2025 del Municipio de San Jacinto que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO para el ejercicio 2025.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 09/2025 de fecha 28 de Julio de 2025, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual de la Sr.a Alcaldesa del Municipio de San Jacinto”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

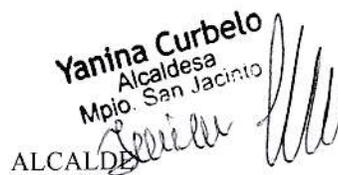
RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto por lo gastado en el mes de Julio/2025 por \$ 30.825,99 para gastar en el mes de Julio/ 2025.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5/ 5


Eduardo Rodríguez
Concejal


Wilson Alpuin
Concejal
CONCEJAL


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto
ALCALDESA


Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJAL


Adriana Carti
CONCEJAL